MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00023

Santa Fe, - 2 MAR. 2015

VISTO:

El expediente N° FG – 00036 - 2015 del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir cuatro (4) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Oficial Auxiliar en el área de Investigación Regional de la Fiscalía Regional N° 2, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc 12) de la ley 13013, modificada por el Art. 5° de la ley 13256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la ley 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA, a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de

diciembre de 2012, modificada por la Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013, la de las Fiscalías Regionales.

Que por ley 13218, se han creado cargos de funcionarios y empleados en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2°, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos.

Que el artículo 3 del anexo I de la Resolución 30/12 prevé el concurso abierto especial, cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso a que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución.

Que en la actualidad no existe personal con experiencia y capacitación sobre la temática de litigación oral, que brinde apoyo a los fiscales en la preparación de los juicios orales.

Que el equipo prestará tareas de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:30 horas y fuera de éste cuando las audiencias se celebren en horarios diferentes.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso en el marco de lo establecido por la Ley 13013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto especial para cubrir cuatro (4) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Oficial Auxiliar en el área de Investigación Regional de la Fiscalía Regional N° 2, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación, cuyas funciones se citan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

aspirantes serán los siguientes:

1) Poseer título de abogado.

2) Poseer especialización en litigación penal.

ARTÍCULO 3: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso constará de las siguientes etapas:

a) Antecedentes: los antecedentes presentados por los aspirantes se evaluarán según las pautas establecidas en el Anexo I; se le asigna un máximo de 40 puntos. **No se admitirán ni valorarán los antecedentes que no sean específicos del área de litigación oral.**

b) Oposición: la cual constará de las siguientes etapas y se le asignará un máximo de 60 puntos:

- **Examen:** consistirá en una prueba escrita que versará sobre los siguientes temas, a la cual se le asigna un máximo de 20 puntos.

Técnicas de Litigación oral en sistemas acusatorios.

- **Prueba de oposición:** consistirá en una exposición oral de plan de trabajo, el cual deberá abarcar la organización del área, apoyo a fiscales y fiscales adjuntos en la temática de litigación oral, determinación de la estructura, cantidad de recursos humanos necesarios para llevar adelante las tareas, distribución de los mismos, funciones en las actividades previas y en las audiencias; junto a una entrevista de evaluación personal. Se le asigna como máximo 20 puntos a cada una de las instancias de la prueba de oposición. Ingresarán en esta etapa los primeros 15 postulantes, -o en su totalidad si el número de aspirantes fuere menor a 15- según el orden de mérito que surja de la suma del puntaje de los antecedentes más el del examen escrito.

ARTÍCULO 4: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Jorge C. Baclini, DNI N° 18.193.585 o quien éste designe; Luis A. Schiappa Pietra, DNI N° 23.938.885 y Dr. Matías Ocariz, DNI N° 23.185.404.

Miembros suplentes: Sebastián Narvaja, DNI N° 25.882.035; Juan Andrés Sánchez DNI N° 29.559.395 y Marina Pieretti DNI N° 30.548.254

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, desde el 16 al 20 de marzo de 2015 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección – Cargo: cuatro (4) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Oficial Auxiliar en el área de Investigación Regional de la Fiscalía Regional N° 2 – Sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO III forma parte de la presente.
2. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
3. Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.
4. Una (1) copia del título de grado de abogado.
5. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
6. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e Informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día jueves 16 de abril de 2015 a las 16:00 hs, como fecha para el examen escrito y el día jueves 23 de abril de 2015 a partir de las 16:00 hs. como fecha para la exposición del proyecto de trabajo y entrevista oral, ambas previstas en el artículo 3° de la presente, en la sede de la Fiscalía Regional N° 2 sita en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario.-

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 de la Fiscalía General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción sita en calle Montevideo 1968, de la ciudad de Rosario, en el horario de 9:00 a 13:00 hs, dentro del plazo previsto.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria en la página oficial del MPA (www.mpa.santafe.gov.ar)

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El orden de mérito resultante del presente concurso tendrá una vigencia de un (1) año desde la fecha en que quedó firme su determinación y podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes que se produzcan en la misma circunscripción judicial del llamado, dentro de ese período.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO C. DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00023

- 2 MAR. 2015

ANEXO I

PLANILLA DE ANTECEDENTES

Apellido y Nombre del Postulante:

PUNTAJE:

A) ANTECEDENTES DE EDUCACIÓN FORMAL – MÁXIMO 30 PUNTOS.

	Puntaje Máx.
1.- Título	**4 puntos**

	Puntaje Máx.
2.- Doctorado	**5 puntos**
3.- Maestría	**3 puntos**
4.- Especialización Universitaria	**2 puntos**
5.- Profesorado	**1 punto**

* Si se aprobó más de la mitad de las materias se computará la mitad del puntaje máximo. Si no se aprobó la mitad de las materias, o sólo se acredita el cursado total, se computará 1/4 del puntaje máximo
* Si no se vincula a la materia, se computará la mitad del puntaje máximo.

	Puntaje Máx.
6.- Cursos, Talleres, Congresos, Jornadas y Seminarios en calidad de ASISTENTE	**7 puntos**
Curso en general	0,25
Con Evaluación	0,25
Con más de 15 hs.	0,25

*** No se valorarán asistencias a otro tipo de cursos que no sean específicos al área de litigación oral.**

	Puntaje Máx.
7.- Disertaciones, conferencias, coordinación de talleres afines. A cada actividad se le otorgarán 0,40 puntos.	**5 puntos**

*** No se valorarán disertaciones, conferencias o coordinaciones de talleres que no sean específicos al área de litigación oral.**

	Puntaje Máx.
8.- Publicaciones en áreas afines al cargo. A cada publicación se le otorgarán 0,50 puntos.	**3 puntos**

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

B) ANTECEDENTES POR EXPERIENCIA LABORAL – MÁXIMO 10 PUNTOS.

	Puntaje Máx.
1.- Por experiencia laboral en ámbitos asimilables de manera específica al de las funciones requeridas en el concurso. Se otorgará 1 punto por año.	**4 puntos**

* Fracción mayor a 6 meses equivale a un año.
* El puntaje se contará por año de antigüedad.

	Puntaje Máximo
2.- Por experiencia laboral en otros campos propios de la disciplina requerida en el concurso. Se otorgará 1 punto por año	**3 puntos**

* Fracción mayor a 6 meses equivale a un año.
* El puntaje se contará por año de antigüedad.

	Puntaje Máx.
3.- Docencia en Derecho Penal I, Derecho Penal II, Derechos Procesal Penal y/o Litigación.	**3 puntos**
Titular Universitario	3
Adjunto	2
JTP	1
Ayudante	0,25
Adscripto con trabajo aprobado	0,75
Adscripto con trabajo presentado	0,50

* Se computa el cargo final una sola vez.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00023

- 2 MAR. 2015

ANEXO II

Área: Investigación y Desarrollo

Grupo especializado en Litigación Oral (Anexo I Res. 02/15 – Fiscalía Regional N° 2)

FUNCIONES

1) Asistir a los fiscales en audiencias de juicio.

2) Asistir en etapas y audiencias previas al debate.

3) Presentación de informes sobre cada juicio.

4) Realizar un trabajo estadístico sobre los juicios llevados a cabo.

5) Asistir al fiscal en la conclusión de la investigación.

6) Integración del equipo de trabajo para cada juicio.

7) Contención de testigos (o nexo entre los testigos y el fiscal)

8) Preparación del legajo fiscal.

9) Preparación de material para el juicio.

10) Organización de capacitaciones afines.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00023

- 2 MAR. 2015

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:

1.- Datos Personales

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Nro. de Documento:	
Fecha de Nacimiento:	
Domicilio real (dirección y localidad):	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):	
Mail:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	

ANTECEDENTES

a) Antecedentes de Educación Formal.

a.1.) Por títulos de nivel terciario, universitarios de grado y/o posgrado.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

2.- Estudios

Estudios Terciarios/ Universitarios y/o Académicos (posgrados, maestrías, doctorados) vinculados a las funciones del cargo

Títulos Obtenidos	Institución	Fecha inicio	Fecha culminación	Años cursados*	Materias aprobadas*

* En caso de no tener finalizado y aprobado

a.2.) Por otros antecedentes que acrediten capacitación formal vinculada a las funciones del cargo concursado.

3.-Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó; asistente, ponente, panelista, disertante, expositor, coordinación, etc.)

Denominación Curso	Institución Organizadora.	Carácter	Fecha	Duración Carga horaria	Con examen aprobado

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

b) Antecedentes por experiencia laboral.

4.- Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Repartición/Organismo	Cargo

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO C. CLAZADAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Puestos que ocupó en el sector privado:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Empresa/Organización	Tareas Desarrolladas

5.- Docencia:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Institución / Universidad	Cargo

6.- Publicaciones, investigaciones (artículos, libros, etc)

Tipo de publicación/ investigación	Fecha	Detalle de la temática	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Nota: El postulante podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N° 0003/12 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

Nota: Firmar todas las hojas.

.....

Reservado para uso del MPA

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE